

15 DIC. 2010

RESOLUCIÓN No.
(00 18 58)

"Por medio de la cual se reconoce el pago de bonificación a los docente *JOSÉ MANUEL ABELLO MORENO* y *ALCIDES PADILLA SIERRA* por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio calendado 16 de septiembre de 2010, dirigido al Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, *WILSON ANNICCHIARICO BONETT*, la Jefa del Departamento de Extensión y Proyección Social, *GLORIA NARANJO AFRICANO*, comunica que la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y el Departamento que ella dirige, avalan la realización del diplomado "*Avalúos Inmobiliarios Urbanos y Rurales 2ª Cohorte*".

El Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, *WILSON ANNICCHIARICO BONETT*, mediante oficio sin número fechado 16 de septiembre de 2010, dirigido a la Rectora de esta universidad, teniendo en cuenta el aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y el Departamento de Extensión para realizar el diplomado "*AVALUOS E INMOBILIARIOS II COHORTE*" a desarrollarse a partir del día 24 de septiembre del presente año, solicita se sirva autorizar a quien corresponda la elaboración del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal).

Mediante escrito adiado 14 de octubre de 2010, el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, *WILSON ANNICCHIARICO BONETT*, extendió invitación al docente ***ALCIDES DE JESÚS PADILLA SIERRA***, a desarrollar el módulo "*FUNDAMENTOS BÁSICOS DE ECONOMÍAS FINANCIERAS Y ESTADÍSTICAS APLICADA A LOS MÉTODOS VALUATORIOS, SEGÚN LA RESOLUCIÓN 620 DEL 2008 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI*", que se realizara los días 12, 22 Y 23 de noviembre de 2010, el cual hace parte del diplomado en ***AVALÚOS E INMOBILIARIOS, URBANOS Y RURALES ESPECIALES*** ofertado por la Facultad de Arquitectura.

Mediante escrito adiado 14 de octubre de 2010, el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, *WILSON ANNICCHIARICO BONETT*, extendió invitación al docente ***JOSÉ MANUEL ABELLO MORENO***, a desarrollar el módulo "*MÉTODOS DE COMPARACIÓN O DE MERCADO, EL MÉTODO DE LA RENTA Y EL MÉTODO DEL COSTO DE REPOSICIÓN CON SUS EJERCICIOS Y TALLERES*", que se realizara los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de noviembre de 2010, el cual hace parte del diplomado en ***AVALÚOS E INMOBILIARIOS, URBANOS Y RURALES ESPECIALES*** ofertado por la Facultad de Arquitectura.

Las actividades desempeñadas por los docentes ***JOSÉ MANUEL ABELLO MORENO*** y ***ALCIDES DE JESÚS PADILLA SIERRA*** se encuentran amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010110075, de fecha 08 de noviembre de 2010 bajo el concepto "*GASTOS DE BONIFICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DIPLOMADO AVALUOS E INMOBILIARIOS SEGUNDA COHORTE, ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA*", por un valor total de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.988.357,00) M/L.

Que la actividad desempeñada por los docentes, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009, el cual en su artículo 32 señala:

RECTORIA

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) establece: "Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."

El interventor **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, certificó mediante escritos calendados 26 y 29 de noviembre de 2010 que los señores **ALCIDES DE JESÚS PADILLA SIERRA** y **JOSÉ MANUEL ABELLO MORENO** dictaron a satisfacción 11 y 30 horas respectivamente, en el Diplomado **AVALÚOS INMOBILIARIOS URBANOS Y RURALES (II COHORTE)** ofertado por la Facultad de Arquitectura.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **ALCIDES DE JESÚS PADILLA SIERRA**, identificado con C.C. No. 72.177.400, la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$760.727,00) M/L.** por dictar el módulo "**FUNDAMENTOS BÁSICOS DE ECONOMÍAS FINANCIERAS Y ESTADÍSTICAS APLICADA A LOS MÉTODOS VALUATORIOS, SEGÚN LA RESOLUCIÓN 620 DEL 2008 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**", con una intensidad de 11 horas en el diplomado **AVALÚOS INMOBILIARIOS URBANOS Y RURALES (II COHORTE)**, ofertado por la Facultad de Arquitectura.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **JOSÉ MANUEL ABELLO MORENO**, identificado con C.C. No. 7.431.862, la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.227.630,00) M/L.** por dictar el módulo "**MÉTODOS DE COMPARACIÓN O DE MERCADO, EL MÉTODO DE LA RENTA Y EL MÉTODO DEL COSTO DE REPOSICIÓN CON SUS EJERCICIOS Y TALLERES**", con una intensidad de 30 horas en el diplomado **URBANOS Y RURALES (II COHORTE)**, ofertado por la Facultad de Arquitectura.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese a los docentes **JOSÉ MANUEL ABELLO MORENO** y **ALCIDES DE JESÚS PADILLA SIERRA** en la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

15 DIC. 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora